

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 00599

Callao, 16 DIC 2015

16 DIC. 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 3382-2015-EPER-ADM-UGEL VENTANILLA de fecha 29 de setiembre de 2015, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la Resolución Directoral N° 004273-2015 de fecha 24 de agosto de 2015, que reconoce el reintegro por Ejercicio Anterior, la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y la liquidación elaborada por el Área de Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios de dicho Decreto a favor de la servidora doña Guerra López Luz Aurora, y el Informe N° 1217-2015-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que la servidora mencionada en Vistos se encuentra enmarcada en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante el Oficio N° 3382-2015-EPER-ADM-UGEL VENTANILLA de fecha 29 de setiembre de 2015, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la liquidación elaborada por el Área de la citada Unidad de Gestión

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBERNADOR
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
V. B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CURSOS HUMANOS
V. B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
V. B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
V. B.

Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora doña Guerra López Luz Aurora, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo a los Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a nivel de Unidad Ejecutora, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de doña Guerra López Luz Aurora, servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	GUERRA LOPEZ LUZ AURORA	ACTIVO	S/. 3,166.54
TOTAL			S/. 3,166.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla de una copia de la presente resolución, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMERIS RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 037-94

Piège: Gobierno Regional del Callao
 Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

N°	SECERC DCTO	TIPO DCTO	MUN. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO BANCAJA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP. OCUP.	CATEG. OCUP.	N° EMPLO. ANUAL	N° RESOL. RECONOC. DE DEUDA	REG. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2010 (C) = (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTOS INTERESES AL 31-12-2010 (REFERENCIAL)	
																					ESALUD	CNP	AFP	DESCUENTOS JUROS		OTRAS CARGAS (F) (D) (E) (G) (H)
1.	3229	DNI	25952548	GUERRA	LOPEZ	LUZ AURORA	NACION	407201888	ACTIVO	D.L. N° 776	CONTRATADO	AUXILIAR	SAE	LEY 19702	RD. N° 002035-15	24/03/2015	23	1,597.69		3,166.54	284.99	284.99				327.08

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se usará el Monto Pendiente al 31/12/2010 (Incluidos).
 2. En caso que se hubiera sido en cargo (localidad) una vez concluido el contrato por Sra. Cargos- Injerto a la Nueva.
 3. Presentar información en Formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
 4. La Unidad Ejecutora de Pago efectuará el abono del monto pendiente al 31-12-2010, en las cuentas Bancarias que se le indique, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplenes Nros. 013 y 058-2008-LE.
 5. La información ingresada, tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Píège la veracidad de la misma.

Vº Bº
 GENERAL SECCION JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[Firma]
Nancy G. Salinas Gonzales
 Responsable de Planillas
 Ugel - Ventanilla

[Firma]
José Luis Tinoco Ramos
 Técnico de Planillas
 Ugel - Ventanilla

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2015

[Firma]
G.P. GILMER SANCHEZ SALAZAR
 Jefe del Área de Administración
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

[Firma]
OSCAR GARCIA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

